



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
 Pliego 010: Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 021-2019-UE ENSAD/DG

Lima, 20 de febrero de 2019

VISTO:

El Informe N° 008-2019-UE ENSAD-DA con seis (06) folios, y

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, creada mediante Decreto del Presidente de la República de fecha 25 de enero de 1946, es una comunidad académica orientada a la formación y educación artística en sus ámbitos de investigación, creación y técnica dentro del marco de la disciplina teatral. Cuenta con régimen académico y de gobierno especializado; desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las Universidades y cumpliendo los fines y funciones de la Universidad. Está facultada para otorgar en Nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las Universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, los principales actores de la Educación Superior son las Instituciones e Instancias de Educación Superior, que pueden ser Universidades, Escuelas o Institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la Ley de la materia, y que se rigen por sus Estatutos y Ley específica, según lo dispuesto por el literal a) del Artículo 51° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por la Ley N° 30512;

Que, el Artículo 49° de la precitada Ley, establece que la Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país y su adecuada inserción internacional;

Que, con Resolución Ministerial N° 003-2019-MINEDU, se designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, con Oficio N° 00061-2019-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA de fecha 23 de enero de 2019, se autoriza la renovación del contrato del Director General suscrito bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057-CAS;





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
 Pliego 010: Ministerio de Educación

Que, las funciones y atribuciones del Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", son reguladas por el Artículo 17° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Que, el interés superior del estudiante forma parte de los principios que rigen la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", según lo dispuesto por el Artículo 5°, numeral 5.1.14 del Estatuto aprobado mediante Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG de fecha 07 de marzo de 2016;

Que, el desarrollo integral de las capacidades personales, artísticas, profesionales y productivas de los estudiantes, es principio específico relativo a la persona que rige a la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", conforme lo dispone el Artículo 5°, numeral 5.2.1, literal a), del precitado Estatuto;

Que, "Los estudiantes recibirán reconocimientos por las acciones extraordinarias que realicen representando a la Escuela, mediante diplomas, resoluciones de felicitación, becas de estudio y otros", según lo dispuesto por el literal a) del Artículo 130° del Reglamento Académico de la ENSAD aprobado por Resolución Directoral N° 061-2012-ME ENSAD/D;

Que, "Los estudiantes de la ENSAD son acreedores a becas o medias becas de acuerdo a los siguientes criterios: Beca completa en forma automática a alumnos con un rendimiento ponderado de 17 o más, (...) Media beca a los alumnos con un rendimiento ponderado de 16 a 16.99", según lo señalado por el literal b) del Artículo 130° del precitado Reglamento Académico;

Que, "La Dirección Académica, es el órgano de línea responsable de la conducción de los sistemas académicos en las respectivas carreras profesionales, para la formación y capacitación pertinente de los estudiantes de la ENSAD, hasta la obtención del Grado Académico y Título Profesional correspondiente", según lo dispuesto en el Artículo 19°, del precitado Estatuto;

Que, con Informe del Visto el Director Académico remite la relación de los estudiantes de la ENSAD que se encuentran aptos para acceder a becas completas por un rendimiento académico con promedio ponderado de 17 como mínimo, becas completas por participación en actividades de la ENSAD, media becas por rendimiento académico con promedio ponderado de 16 como mínimo y beca integral por acción heroica, en el Semestre Académico 2019-I;

Estando a lo visado por el Director Académico, Secretario General, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
 Pliego 010: Ministerio de Educación

Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Resolución Ministerial N° 003-2019-MINEDU, que designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2019; Oficio N° 00061-2019-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA, y Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG, aprueba el Estatuto de la ENSAD.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, BECA COMPLETA POR PARTICIPACIÓN en elenco artístico ENSAD, en la matrícula del Semestre Académico 2019-I a los alumnos siguientes:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARRERA/ESPECIALIDAD/MENCIÓN	DNI	MATRÍCULA	CICLO	PASA	PARTICIPACIÓN
1	VALDEZ	ROCA	ANDRE ESTHEFANY	FORMACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD TEATRO, MENCIÓN DISEÑO ESCENOGRAFICO	44883207	90314	IV	V	LOS INOCENTES
2	PACHECO	HERNÁNDEZ	JOSÉ ANDRÉS	FORMACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD TEATRO, MENCIÓN DISEÑO ESCENOGRAFICO	72528590	98615	VI	VII	DON GIL Y MACBETH
3	URBINA	SALGADO	MARIAPAZ CAROLINA	EDUCACIÓN ARTÍSTICA, ARTE DRAMÁTICO	44394209	87614	VI	VII	ANTÍGONA EN NUEVA YORK
4	YANCE	REJAS	DAVID JESÚS	EDUCACIÓN ARTÍSTICA, ARTE DRAMÁTICO	72906134	101715	VIII	IX	UN ENEMIGO DEL PUEBLO
5	CHACÓN	CÓRDOVA	JENIFFER GERALDINE	EDUCACIÓN ARTÍSTICA, ARTE DRAMÁTICO	48065890	112716	IV	V	SEÑORA DE LOS AHOGADOS
6	NEYRA	PAICO	JESSICA DESIREE	FORMACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD TEATRO, MENCIÓN DISEÑO ESCENOGRAFICO	72435429	98515	VI	VII	SEÑORA DE LOS AHOGADOS
7	CASTILLO	JAVIER	ANGIE STEPHANI	FORMACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD TEATRO, MENCIÓN DISEÑO ESCENOGRAFICO	70493966	89614	VIII	IX	UN ENEMIGO DEL PUEBLO
8	RONDON	GAONA	CHRISTOPHER	FORMACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD TEATRO, MENCIÓN DISEÑO ESCENOGRAFICO	70756106	94615	VIII	IX	MÁS QUE FUTBOL

Artículo 2°.- OTORGAR, BECA COMPLETA POR RENDIMIENTO ACADEMICO con promedio ponderado de 17 como mínimo, en la matrícula del Semestre Académico 2019-I, a los siguientes estudiantes:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARRERA/ESPECIALIDAD/MENCIÓN	DNI	MATRÍCULA	CICLO	PASA	PROMEDIO
1	MANRIQUE	CHAVEZ	GLADYS	FORMACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD TEATRO, MENCIÓN DISEÑO ESCENOGRAFICO	48865303	12917	IV	V	17.17
2	ACOSTA	MANRIQUE	OLGA MARÍA MERCEDES	FORMACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD TEATRO, MENCIÓN ACTUACIÓN	47861463	130518	II A1	III	17.14
3	DE LA OLIVA	CARPIO	YASMIN JENNY FER	FORMACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD TEATRO, MENCIÓN ACTUACIÓN	77161937	118817	IV B1	V	17.09
4	RAMIREZ	DÍAZ	AMY	FORMACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD TEATRO, MENCIÓN ACTUACIÓN	73310188	109316	VI B	VII	17.09
5	CHAMPI	HUAMANÍ	YOV ANNA SOFIA	FORMACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD TEATRO, MENCIÓN DISEÑO ESCENOGRAFICO	43814393	115916	VI B	VII	17.09



*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”*

*U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación*

Artículo 3°.- OTORGAR, MEDIA BECA POR RENDIMIENTO ACADÉMICO con promedio ponderado de 16 como mínimo, en la matrícula del Semestre Académico 2019-I, a los siguientes estudiantes:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARRERA/ESPECIALIDAD/MENCIÓN	DNI	MATRÍCULA	CICLO	PASA	PROMEDIO
1	RAMIREZ	TEJADA	GABRIELA DEL PILAR	FORMACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD TEATRO, MENCIÓN ACTUACIÓN	70898987	109416	VI "B"	VII	16.91
2	PANIAGUA	TAPAHUASCO	PAVEL JOSE	FORMACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD TEATRO, MENCIÓN ACTUACIÓN	75320759	1307118	II "B1"	III	16.71
3	HIDALGO	MANTILLA	IORELLA VANESSA	FORMACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD TEATRO, MENCIÓN ACTUACIÓN	43843648	83614	VI "B"	VII	16.7
4	GUITIERREZ	RODRIGUEZ	NATALI	FORMACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD TEATRO, MENCIÓN DISEÑO ESCENOGRAFICO	75182928	115416	VI "B"	VII	16.68
5	TARAZONA	PEREZ-PACHECO	DIANA MARIA	FORMACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD TEATRO, MENCIÓN DISEÑO ESCENOGRAFICO	72927323	116116	VI	VII	16.64
6	ALMEIDA	ROSALES	ANA SOFIA	FORMACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD TEATRO, MENCIÓN DISEÑO ESCENOGRAFICO	70656997	115316	VI	VII	16.36
7	VELASQUEZ	ATOCHÉ	OMAR	FORMACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD TEATRO, MENCIÓN DISEÑO ESCENOGRAFICO	76846761	1312518	II	III	16.3
8	RIQUELME	VELASQUEZ	SANDRA ELIZABETH	EDUCACIÓN ARTÍSTICA, ARTE DRAMÁTICO	43297776	101515	VIII	IX	16.2
9	PARIONA	CCAPCHA	MILAGROS MARJORIE CYNTHIA	FORMACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD TEATRO, MENCIÓN ACTUACIÓN	70857572	74413	VI "B"	VII	16.17
10	CAMPAÑA	ALVA	PETIT DANITZA	EDUCACIÓN ARTÍSTICA, ARTE DRAMÁTICO	48485028	101015	VIII	IX	16.1
11	RODRIGUEZ	VALLADARES	EDUARDO HACINTO	EDUCACIÓN ARTÍSTICA, ARTE DRAMÁTICO	45538817	97215	VIII	IX	16.1
12	ESTRADA	MEDINA	NATALY GENEVEVA	EDUCACIÓN ARTÍSTICA, ARTE DRAMÁTICO	47687823	101215	VIII	IX	16
13	ZARATE	CHAMBI	KATHERINE LUCERO	EDUCACIÓN ARTÍSTICA, ARTE DRAMÁTICO	47684880	129217	IV "A"	V	16
14	SORIA	TECSI	ELISABETH DIANA	FORMACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD TEATRO, MENCIÓN ACTUACIÓN	46589948	100615	VI "B"	VII	16

Artículo 4°.- OTORGAR, BECA INTEGRAL POR ACCIONES EXTRAORDINARIAS, al siguiente estudiante:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARRERA/ESPECIALIDAD/MENCIÓN	DNI	MATRÍCULA	CICLO	PASA
1	PALOMINO	CHÁVEZ	EDWARD JAPHET	FORMACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD TEATRO, MENCIÓN ACTUACIÓN	108116	74210782	IV	V



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

Artículo 5°.- ENCARGAR, a Dirección Académica y a la Oficina de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Artículo 6°.- DISPONER, que la Oficina de Planificación y Presupuesto publique la presente Resolución en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>), y se notifique a las/os interesadas/os e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



JORGE SARMIENTO LLAMOSAS
DIRECTOR GENERAL

